

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	DIRECCIÓN DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD DEL POI	Coordinación de las Actividades de la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social
META PRESUPUESTAL	20
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de módulos informativos orientados a fortalecer la visibilidad institucional y promover el reconocimiento del rol estratégico que cumple el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
2. FINALIDAD PÚBLICA	Fortalecer el posicionamiento del Organismo de Focalización de Información Social (OFIS) y la importancia de participar en los procesos de empadronamiento y los beneficios de ser parte del Registro de Información Social (RIS).
3. ANTECEDENTES	Mediante el Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Su principal rol es conducir el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y administrar el Registro de Información Social. Según el artículo 32 de la Sección Primera del ROF del OFIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-MIDIS, la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social es la responsable de desarrollar, coordinar y posicionar el SINAFO en el entorno público y privado, así como de generar la información y contenidos de interés público, acordes a los objetivos y necesidades de la institución. Con fecha 13 de octubre de 2025 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 066-2025-OFIS-PE en la que se aprueba el documento denominado "Manual de Identidad Visual del Organismo de Focalización e Información Social" como documento clave para el posicionamiento y la gestión estratégica del OFIS, en cumplimiento al OEI 02 Optimizar la gestión de la información social y su acceso por parte de las entidades públicas y la sociedad y la AEI.02.06: Estrategias de comunicación para la gestión y uso de la información social pertinente y efectiva para las entidades públicas y la sociedad. En ese marco se requiere adquirir con módulos informativos orientados a fortalecer la visibilidad institucional y promover el reconocimiento del rol estratégico que cumple el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) a través de actividades institucionales.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir módulos informativos de identificación institucional para los eventos que realice el OFIS a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el adecuado desempeño de sus funciones y fortalecer la presencia institucional.

Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR	Se requieren los siguientes bienes nuevos: <table><tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>U/M</td></tr><tr><td>MODULOS</td><td>40</td><td>UNIDADES</td></tr></table>	ITEM	CANTIDAD	U/M	MODULOS	40	UNIDADES														
ITEM	CANTIDAD	U/M																			
MODULOS	40	UNIDADES																			
5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES	Los bienes requeridos tienen las siguientes características: <table><tr><th colspan="2">MÓDULOS DE DEMOSTRACIÓN PORTÁTIL DE ATENCIÓN AL CLIENTE PVC</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Características</th></tr><tr><td>Impresión:</td><td>Vinil laminado, full color, en el área frontal (gráfica inferior), laterales y en el letrero superior (cenefa)</td></tr><tr><td>Características:</td><td>Modulo desarmable con impresión gráfica en alta resolución (vinil resistente).</td></tr><tr><td>Material:</td><td>PVC importado de alta resistencia – espesor 2 mm, color blanco Varillas de aluminio (soporte de la cenefa)</td></tr><tr><td>Cantidad:</td><td>40 unidades</td></tr><tr><td>Peso:</td><td>Peso aprox. 5 kilos (ver anexo 1).</td></tr><tr><td>Accesorios:</td><td>Incluye: - Dos varillas de soporte para el visor o cenefa (100 cm) - Repisa interna para almacenamiento. - Estuche negro de material resistente (que incluya foto y nombre) para traslado.</td></tr><tr><td>Medidas generales:</td><td> • 200 cm alto • 80 cm ancho • 40 cm profundidad </td></tr><tr><td>Medidas específicas:</td><td> • Cuerpo (Mesa): 80 cm de ancho × 80 cm de alto × 40 cm de profundidad. • Área frontal (gráfica inferior): 80 cm de ancho × 80 cm de alto. • Cenefa (letrero superior): 80 cm de ancho × 30 cm de alto. • Laterales: 40 cm de ancho × 80 cm de alto. </td></tr></table>	MÓDULOS DE DEMOSTRACIÓN PORTÁTIL DE ATENCIÓN AL CLIENTE PVC		Descripción	Características	Impresión:	Vinil laminado, full color, en el área frontal (gráfica inferior), laterales y en el letrero superior (cenefa)	Características:	Modulo desarmable con impresión gráfica en alta resolución (vinil resistente).	Material:	PVC importado de alta resistencia – espesor 2 mm, color blanco Varillas de aluminio (soporte de la cenefa)	Cantidad:	40 unidades	Peso:	Peso aprox. 5 kilos (ver anexo 1).	Accesorios:	Incluye: - Dos varillas de soporte para el visor o cenefa (100 cm) - Repisa interna para almacenamiento. - Estuche negro de material resistente (que incluya foto y nombre) para traslado.	Medidas generales:	• 200 cm alto • 80 cm ancho • 40 cm profundidad	Medidas específicas:	• Cuerpo (Mesa): 80 cm de ancho × 80 cm de alto × 40 cm de profundidad. • Área frontal (gráfica inferior): 80 cm de ancho × 80 cm de alto. • Cenefa (letrero superior): 80 cm de ancho × 30 cm de alto. • Laterales: 40 cm de ancho × 80 cm de alto.
MÓDULOS DE DEMOSTRACIÓN PORTÁTIL DE ATENCIÓN AL CLIENTE PVC																					
Descripción	Características																				
Impresión:	Vinil laminado, full color, en el área frontal (gráfica inferior), laterales y en el letrero superior (cenefa)																				
Características:	Modulo desarmable con impresión gráfica en alta resolución (vinil resistente).																				
Material:	PVC importado de alta resistencia – espesor 2 mm, color blanco Varillas de aluminio (soporte de la cenefa)																				
Cantidad:	40 unidades																				
Peso:	Peso aprox. 5 kilos (ver anexo 1).																				
Accesorios:	Incluye: - Dos varillas de soporte para el visor o cenefa (100 cm) - Repisa interna para almacenamiento. - Estuche negro de material resistente (que incluya foto y nombre) para traslado.																				
Medidas generales:	• 200 cm alto • 80 cm ancho • 40 cm profundidad																				
Medidas específicas:	• Cuerpo (Mesa): 80 cm de ancho × 80 cm de alto × 40 cm de profundidad. • Área frontal (gráfica inferior): 80 cm de ancho × 80 cm de alto. • Cenefa (letrero superior): 80 cm de ancho × 30 cm de alto. • Laterales: 40 cm de ancho × 80 cm de alto.																				
5.1.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN	NO APLICA																				
5.1.2. EMBALAJE Y ROTULADO	EMBALAJE Y ROTULADO Entregar los módulos debidamente rotulados en cada caja.																				
5.1.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	NO APLICA																				

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

5.1.4. IMPACTO AMBIENTAL	NO APLICA
5.1.5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	NO APLICA
5.1.6. TRANSPORTE Y SEGUROS	NO APLICA
5.1.7. GARANTÍA COMERCIAL	Seis (06) meses de garantía por los productos entregados.
5.1.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	NO APLICA
5.1.9. VISITA Y MUESTRAS	5.1.10.1. Visita ✓ No aplica 5.1.10.2. Muestras ✓ La SCS debe entregar el diseño en versión editable hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico. ✓ Las muestras deberán ser presentadas dentro de dos (2) días calendario contabilizado desde el día siguiente de recibir el diseño por parte de la SCS. ✓ Se deberá presentar una muestra del ítem del presente requerimiento. ✓ La aprobación se realizará mediante correo electrónico del área usuaria.
5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veinte mil soles (S/ 20,000.00) por la contratación de bienes iguales o similares (módulos publicitarios, stands, exhibidores, mobiliario promocional, alquiler de stands, impresión de banners, viniles corporativos, backings, publicidad impresa, venta de totems publicitarios) al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o, ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; demuestre la experiencia requerida.

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Lugar El lugar de entrega será en el almacén del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), sede Edificio Palacio (Jr. de la Unión 264, piso 8. Cercado de Lima – Lima).																	
	Plazo Hasta ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, conforme al siguiente detalle:																	
	<table><tr><th>ACCION</th><th>RESPONSABLE</th><th>OPORTUNIDAD Y PLAZO</th></tr><tr><td>Entrega de diseños</td><td>SCS</td><td>Entrega de los diseños editables que debe entregar la SCS hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico.</td></tr><tr><td>Entrega de muestras físicas (prueba de color, etc.)</td><td>Proveedor</td><td>Hasta dos (02) días calendarios contabilizado desde el día siguiente de la entrega del diseño por parte de la SCS. Se firmará un acta de recepción de muestras firmado entre el proveedor y el área usuaria.</td></tr><tr><td>Aprobación de muestras físicas</td><td>Área usuaria</td><td>Hasta un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de recibidas las muestras. La aprobación de las muestras se hará presente al proveedor mediante correo electrónico. De existir observaciones serán comunicadas al proveedor mediante correo electrónico, dentro del plazo de evaluación de las muestras y deberán ser subsanadas en un máximo de un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.</td></tr><tr><td>Entrega</td><td>Proveedor</td><td>Hasta cuatro (04) días calendario contados desde el día siguiente de la aprobación final de las muestras.</td></tr></table>			ACCION	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD Y PLAZO	Entrega de diseños	SCS	Entrega de los diseños editables que debe entregar la SCS hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico.	Entrega de muestras físicas (prueba de color, etc.)	Proveedor	Hasta dos (02) días calendarios contabilizado desde el día siguiente de la entrega del diseño por parte de la SCS. Se firmará un acta de recepción de muestras firmado entre el proveedor y el área usuaria.	Aprobación de muestras físicas	Área usuaria	Hasta un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de recibidas las muestras. La aprobación de las muestras se hará presente al proveedor mediante correo electrónico. De existir observaciones serán comunicadas al proveedor mediante correo electrónico, dentro del plazo de evaluación de las muestras y deberán ser subsanadas en un máximo de un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.	Entrega	Proveedor	Hasta cuatro (04) días calendario contados desde el día siguiente de la aprobación final de las muestras.
	ACCION	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD Y PLAZO															
	Entrega de diseños	SCS	Entrega de los diseños editables que debe entregar la SCS hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico.															
Entrega de muestras físicas (prueba de color, etc.)	Proveedor	Hasta dos (02) días calendarios contabilizado desde el día siguiente de la entrega del diseño por parte de la SCS. Se firmará un acta de recepción de muestras firmado entre el proveedor y el área usuaria.																
Aprobación de muestras físicas	Área usuaria	Hasta un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de recibidas las muestras. La aprobación de las muestras se hará presente al proveedor mediante correo electrónico. De existir observaciones serán comunicadas al proveedor mediante correo electrónico, dentro del plazo de evaluación de las muestras y deberán ser subsanadas en un máximo de un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.																
Entrega	Proveedor	Hasta cuatro (04) días calendario contados desde el día siguiente de la aprobación final de las muestras.																
5.4. ENTREGABLES	Único entregable: Hasta cuatro (04) días calendario contados desde el día siguiente de aprobada las muestras, conforme con el siguiente detalle:																	

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
	1	MODULOS DE DEMOSTRACIÓN PORTÁTIL – PVC	40	Unidades
	El proveedor deberá entregar los bienes conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo señalado en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas.			
5.5. OTRAS OBLIGACIONES	5.6.1. Otras obligaciones del contratista No aplica 5.6.2. Otras obligaciones de la Entidad No aplica			
5.6. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.			
5.7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales			

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el Poder Judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso de que el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
5.8. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)	✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.
5.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	✓ La conformidad será emitida por la Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social. ✓ La Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social en coordinación con la Subdirección de Comunicación Social verificarán que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental. ✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista, conforme al artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
5.10. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	NO APLICA
5.11. FORMA DE PAGO (obligatorio)	El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	✓ Único pago: correspondiente al 100 % del total contratado, previo otorgamiento de la conformidad por la Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social. Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación: • Guía de remisión consignando la recepción de los bienes • Comprobante de pago • Acta de conformidad del área usuaria. ✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Importante: ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: ✓ Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo. ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
5.12. PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con la entrega del bien dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

	atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.																
5.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	<table><tr><th colspan="4">OTRAS PENALIDADES</th></tr><tr><th>Nº</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento de verificación</th></tr><tr><td>1</td><td>Cuando el proveedor no entregue las muestras físicas dentro del plazo establecido</td><td>S/. 50 soles por cada día de retraso.</td><td>Acta de recepción de muestras.</td></tr><tr><td>2</td><td>Cuando el proveedor no subsane las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones de las muestras físicas.</td><td>S/. 50 soles por cada día de retraso.</td><td>Correo electrónico de comunicación de las observaciones y acta de aprobación de muestras.</td></tr></table> La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.	OTRAS PENALIDADES				Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	1	Cuando el proveedor no entregue las muestras físicas dentro del plazo establecido	S/. 50 soles por cada día de retraso.	Acta de recepción de muestras.	2	Cuando el proveedor no subsane las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones de las muestras físicas.	S/. 50 soles por cada día de retraso.	Correo electrónico de comunicación de las observaciones y acta de aprobación de muestras.
OTRAS PENALIDADES																	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación														
1	Cuando el proveedor no entregue las muestras físicas dentro del plazo establecido	S/. 50 soles por cada día de retraso.	Acta de recepción de muestras.														
2	Cuando el proveedor no subsane las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones de las muestras físicas.	S/. 50 soles por cada día de retraso.	Correo electrónico de comunicación de las observaciones y acta de aprobación de muestras.														

**Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)**

5.14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	NO APLICA
5.16. GARANTÍAS (Obligatorio)	DE CORRESPONDER: ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.
5.17. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. ✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del

Especificaciones Técnicas para Contratos Menores de Bienes
(contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT)

	Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
5.20. NORMATIVA ESPECÍFICA	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.
6. ANEXOS	Se adjunta el ANEXO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 con el detalle de las especificaciones técnicas y modelos de los bienes a adquirir

ANEXO 1

(Imágenes referenciales)

